

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, jueves 4 de julio de 1895

Número 153

ADMINISTRACION:

Imprenta Nacional, Calle 19, Norte

CALENDARIO

JULIO

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Juev. 4 San Laureano, arz. de Sevilla, mr.; el beato Gaspar de Bono, s. Uldarico ob.
119 Aniversario. Independencia de los Estados Unidos de América.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO. Sesión

SECRETARIAS DE ESTADO

CARTERA DE GOBERNACION. Acuerdo N. 10. Aprie-
ta en detalle.

CARTERA DE HACIENDA. Exposición

DOCUMENTOS VARIOS

JUSTICIA. Oficio

GOBERNACION. Documentos defectuosos.

FISCALIA. Oficio

FOMENTO. Informe. Oficio

HACIENDA.—Tipos de rambo.

MARINA.—Movimiento marítimo.

SECCION EDITORIAL

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

SESION 40ª ordinaria celebrada por el Congreso Constitucional el día 1º de julio de mil ochocientos noventa y cinco, con asistencia de los Diputados señores León Páez, Aguilar, Pacheco F., Zúñiga, Tinoco, Pacheco L., Badilla, Trajós, Solera, Lizano, García, Obando, Brenes, Martínez, Montealegre, Sáenz A., Loria, I., Jimesta, Chacón, Segura, González, Gallegos, Soto, Santos, Alvarado, Sáenz C. y Orozco.

Se abrió la sesión á las 2 y 15 minutos de la tar-

de. Artículo 1º.—Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada y firmada.

Artículo 2º.—El Diputado Orozco leyó una proposición y proyecto de Decreto, encaminados á que el impuesto creado por el decreto número 13 de 20 de mayo de 1893 para la construcción del Teatro Nacional, una vez concluido éste, se dedique á la construcción de una Penitenciaría, antes de llevar á efecto la disposición de la ley número 32 de 28 de julio de 1894, y que una vez terminada la Penitenciaría, el referido impuesto se divida en dos partes iguales, una para los gastos de aquel establecimiento y otra para los fines de la ley de 28 de julio citado, inclusive el Municipio de este cantón.

Admitida la proposición, su autor hizo moción para que se le dispensaran los trámites reglamentarios, en virtud de que tal proyecto que sirva de base de discusión y de que el asunto es de una importancia trascendental que demanda su pronto despacho, tanto más cuanto que las Comisiones están llenas de trabajo y el asunto puede discutirse ampliamente en tercer debate.

El señor Tinoco manifestó que dado el objeto del proyecto del señor Orozco todos los Diputados le darían apoyo pero que á su parecer no debieran dispensarse los trámites reglamentarios. Dijo que el impuesto del Teatro no sólo no arrojaba sobrante sino que el Gobierno había suplido ya para los trabajos \$ 166,768; y que por otra parte, una vez terminado aquel edificio el impuesto estaba destinado á otros objetos, y terminó indicando que un asunto de tal importancia no debía festinarse, opinando por lo tanto por que el proyecto pasara á Comisión.

Replicó el señor Orozco que no veía fuerza en la argumentación del señor Tinoco, y que su proyecto, al discutirse en 3er. debate podría modificarse en lo que se creyera conveniente; que no había necesidad de que fuera á Comisión para que ésta dijera que era útil; que existía además la circunstancia de faltar pocas sesiones y encontrarse las Comisiones con bastante trabajo, lo cual daría lugar á que el proyecto no pudiera discutirse en las presentes sesiones, perdiéndose así un año.

Puesta á votación la moción del señor Orozco no fue admitida; y en consecuencia pasó el proyecto á la Comisión respectiva.

Artículo 3º.—Dióse lectura á una comunicación del señor Ministro de Instrucción Pública, en la cual manifiesta que con el exequátur de ley devuelve un ejemplar de los Decretos números 26 y 28, emitidos últimamente; y la Presidencia dispuso que se archivara.

La Secretaría leyó un oficio y dos exposiciones y proyectos de ley sobre exención de derechos fiscales, una por las drogas, medicamentos y útiles de cirugía, destinados á Hospitales privados, y otra por el carbón de piedra que se introduce al país.

Se dispuso pasarlos á la Comisión de Hacienda.

Artículo 4º.—Se acordó que pasara á la Comisión Especial creada la solicitud de pensión presentada á la Secretaría de Guerra por el Capitán don Francisco Rojas Calvo, y recomendada, en informe al efecto, dirigido á la Cámara por el señor Ministro de Guerra.

Artículo 5º.—Se leyó el dictamen vertido por la Comisión de Fomento acerca de la solicitud presentada por el Licenciado don Mauro Fernández, apodado de don Henry Hungerford Boyle relativa á que se le conceda patente por 20 años para la construcción é introducción al país de las máquinas y aparatos empleados en el tratamiento del ramío y otras fibras.

Se dispuso que se publicara en el Periódico Oficial dicho dictamen.

Artículo 6º.—Se dispuso publicar el dictamen de la Comisión de Fomento, que aprueba los actos del Poder Ejecutivo relativos á esa Cartera y correspondientes al último año económico.

Artículo 7º.—Dióse lectura á un oficio é informe del señor Ministro de Marina, relativos á la proposición del Diputado don Rómulo González para que se

asigne una pensión al Coronel don Francisco Alvarado Mora. Se leyó asimismo la información levantada de orden de la Secretaría de Guerra sobre los servicios prestados al país por el señor Alvarado.

El señor González dijo que aunque era enemigo de la dispensa de los trámites, la pensión del señor Alvarado era tan justa y sus motivos tan conocidos de la Cámara, mucho más después de la información levantada, que juzgaba innecesarios los trámites de reglamento, y que por tanto hacía moción para que se dispensaran.

Aprobado y puesto en ter. debate el proyecto respectivo, sin discusión, la Presidencia señaló la sesión próxima para el 2º debate.

Artículo 8º.—Se aprobó la forma del Decreto número 30, emitido por la Cámara, en estos términos:

"Nº 30

El Congreso Constitucional de la
República de Costa Rica

Considerando:

Que el Decreto número XXIV de 18 de julio de 1893 que estableció el impuesto de un peso \$ 1-00 por cada tonelada de madera que se exporte por el Puerto de Puntarenas ó por cualquier otro que se habilite en la costa del Pacífico á favor de los Hospitales de Puntarenas y Liberia, exige algunas reformas en el sentido de garantizar mejor el beneficio acordado á dichos establecimientos,

Decreta:

Artículo único.—El artículo 3º del Decreto citado, se leerá así:

"Artículo 3º.—1º La mitad del impuesto que se colecte se entregará por el Administrador de Aduana, mensualmente y por partes iguales á las Juntas de Caridad de Puntarenas y Liberia, encargadas de la Administración de los Hospitales en ambos puntos y para los gastos ordinarios en los mismos, inclusive los de Profilaxis Venérea.

2º—La otra mitad del impuesto se consolidará cada seis meses en el Tesoro Público y la renta que devengue al tipo acordado á otros fondos semejantes, será entregada por semestres vencidos á las Juntas de Caridad referidas, por mitades para el sostenimiento y ampliación de servicios en aquellos Hospitales.

Transitorio.—Las cantidades que desde la creación del impuesto, hasta la emisión de este Decreto, hayan ingresado al Tesoro Público, no entregadas aún á los Hospitales de Puntarenas y Liberia, los destinarán éstos en la parte que á cada uno corresponde, exclusivamente al ensanche y mejora de sus edificios.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso—Palacio Nacional, San José, á primero de julio de mil ochocientos noventa y cinco.

PEDRO LEÓN PAEZ.

CARLOS SÁENZ. VÍCTOR OROZCO.

Artículo 9º.—Fue aprobada asimismo la forma del decreto número 31, así:

Nº 31

El Congreso Constitucional de la
República de Costa Rica,

Considerando:

Que entre los maestros nacionales verdaderamente distinguidos por sus servicios prestados á la causa de la instrucción popular se encuentra don A-

mado Madriz, reducido al presente á extrema pobreza.

Decreto.

Artículo único.—Atuméntase la pensión de que disfruta el señor Madriz á la cantidad de sesenta pesos mensuales. Después de la muerte del señor Madriz gozará su viuda de la mitad de esta pensión, mientras no contraiga segundas nupcias.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional. San José, á primero de julio de mil ochocientos noventa y cinco.

Pedro León Páez

Carlos Sáenz Víctor Orozco

Artículo 10.—Fue aprobado el dictamen de la Comisión de Gobernación y Policía, que se refiere á los actos del Poder Ejecutivo correspondientes á aquellos ramos durante el año económico transcurrido.

Puesto á discusión, en primer debate, el proyecto aprobatorio que comprende, no la hubo, y para el segundo debate se señaló la sesión del día de mañana.

Artículo 11.—Dióse lectura á la solicitud de pensión del señor Tomás Guillén Gómez, y se puso á discusión si se admitía ó no.

El señor Sáenz (don Andrés) observó que la Comisión especial tendría que rechazar la petición del señor Guillén, porque no viene con el informe del Ministro de Guerra; que sería conveniente disponer que esa petición pasara á la Secretaría de la Guerra, como se hizo con la que se refiere al señor Alvarado, para que allí se levantara la información correspondiente y de ese modo se evitara al proponente la pérdida de tiempo, y que al efecto hacía moción.

Puesta á discusión la moción, fué aprobada.

Artículo 12.—Fue aprobado el dictamen sobre el auxilio que se destina á la educación de los menores hijos de don León Tessier.

Sometida á discusión en primer debate, el Presidente señaló para el segundo la sesión próxima.

Artículo 13.—Se aprobó en segundo debate, sin discusión, el proyecto que autoriza á la Junta de Educación de Patarrá para vender una finca.

Para el tercer debate se señaló la próxima sesión.

Artículo 14.—Fue aprobado en tercer debate el proyecto de ley sobre apertura de un camino entre Revéntanzal y el paraje llamado Los Negritos.

En discusión en detal, fueron aprobados el artículo único y el preámbulo.

Artículo 15.—Puesta á discusión en tercer debate la petición del señor don Julio E. Vander Laet para que se le prorrogue el privilegio para la fabricación de ladrillos cerámicos y exención de derechos de Aduana para la maquinaria y materiales que introduzca con destino á esa industria, fué aprobada.

En discusión el artículo primero del proyecto respectivo, el señor Sáenz (don Andrés) manifestó que el señor Vander Laet pidió privilegio por diez años y que la reducción á tres años hecha por la Comisión no parecía equitativa para una empresa de esa naturaleza, que por lo tanto él aceptaría un término medio de cinco años, lo cual podría aceptar la Comisión modificando su dictamen de esa manera.

El señor Pacheco (don Félix) indicó que era enemigo de privilegios porque entorpecían el progreso de la industria, y que si en el caso concreto lo había aceptado por tres años, era porque estimaba justo conceder algo mientras la fábrica estaba en toda forma su negocio; que como miembro de la Comisión de Fomento reducía siempre las peticiones de esa clase á la mitad del tiempo que solicitaban, ó á una tercera parte, con el intento de no dificultar el desarrollo de la industria por falta de competencia.

El señor Badilla se mostró de acuerdo con las ideas del señor Sáenz (don Andrés), por tratarse de una empresa que exige grandes gastos y que ha comenzado á producir satisfactorios resultados.

El señor Sáenz (don Andrés) dijo que por no haber aceptado la Comisión su idea, hacía moción para que en lugar de tres años se pusiera cinco en el artículo que se discute.

Sometida á discusión la moción del señor Sáenz [don Andrés], no fué aceptada.

Puesta á votación el artículo primero del proyecto, fué aprobado, así como el artículo segundo y el preámbulo.

Artículo 16.—Sometida á tercer debate la solicitud de los señores Garcés y Holier, representantes de Samuel B. Allison, para que se les permita la introducción y venta, con derecho de patente de una maquinaria de beneficiar el ramio y otras plantas textiles, fué aprobada.

En discusión en detal se leyó el artículo primero y se puso á debate y fué aprobado.

En discusión en detal se leyó el artículo 1º y se puso á debate y fué aprobado.

En discusión el artículo 2º, el primer Secretario observó que la redacción está un tanto confusa, pues la letra del artículo alude únicamente á máquina para extraer la fibra del ramio, cuando la intención de los peticionarios es para máquinas en general, y que era tiempo de que la Comisión notara ese error y lo subsanara, si lo estimaba conveniente.

El señor Pacheco (don Félix) observó que la Comisión había tomado la palabra máquina en sentido general.

El señor Sáenz (don Andrés) manifestó que á su juicio el artículo estaba confuso en lo que respecta á la dispensa de derechos de Aduana sobre materias primas; que descaba que se le explicara qué materias primas se necesita introducir para la explotación del ramio, sobre lo cual sería conveniente que algún miembro de la Comisión informara.

El señor Pacheco (don Félix) dijo que los empresarios tenían necesidad de introducir ciertas materias para la explotación del negocio, como ellos lo afirman, y que por lo mismo el dictamen se había redactado en la forma en que está.

El mismo señor Sáenz manifestó que comprendía la explicación del señor Pacheco, pero que la frase *materias primas* no estaba bien empleada, y debiera decirse "materiales necesarios para el beneficio del ramio".

El señor Orozco dijo que le parecía conveniente suprimir la palabra *primas*, y en su lugar decir *materiales necesarios para la elaboración, etc.*, con lo cual se aclaraba el artículo; y el señor Pacheco no tuvo inconveniente en aceptar la idea.

El señor Orozco hizo moción en el sentido indicado, y fué aprobada, así como el artículo con la modificación introducida.

Se puso á discusión el artículo 3º

El señor Gallegos manifestó que estaba inconforme con el artículo porque se había sido ya demasiado pródigo en concesiones de tierras nacionales, al punto que se colocaba á los extranjeros en mejor condición que á los hijos de Costa Rica.

Objetó el señor Pacheco (don Félix) la argumentación del señor Gallegos, porque el artículo del proyecto no hacía más que conseguir lo mismo que el proyecto de ley sobre baldíos que él y el señor Argüello presentaron, el cual concede el cuádruplo de lo cultivado, á los nueve años y el resto de lo denunciado vuelve á la propiedad del Gobierno; que por otra parte el desmonte y cultivo de terrenos requerían gastos de consideración; que con el producto del muelleaje por la exportación del ramio se obtendría una cantidad mayor que el valor del terreno concedido, fuera de que con esa industria se hacía un bien al país.

El señor Gallegos observó que las razones del señor Pacheco serían fundadas si el proyecto á que él se refiere fuera ya ley; pero que aceptar el artículo sería dar á los peticionarios más de lo que hoy se da al costarse.

Puesto á votación el artículo, fué aprobado, como también el preámbulo.

Se suspendió la sesión por diez minutos.

Art. 17.—Reanudada ésta, continuó la discusión sobre el proyecto de reformas constitucionales relativas á los derechos de ciudadanía.

El señor Orozco dijo que no estando presente el señor Diputado Argüello, omite rectificar varios conceptos de dicho Diputado, y que si los señores Diputados que habían pedido la palabra lo rememaban, el también lo haría á fin de que este asunto se votara sin más demora.

El señor Badilla manifestó que iba á hacer una rectificación, porque el señor Gallegos había tomado como un desprecio lo que él dijera de que los argumentos de dicho señor Diputado no merecían contestación; y que cuando él dijo eso no fué con ánimo de menospreciarlo, sino que como en la discusión se había repetido tanto sus argumentos, creyó que no merecían contestación, y no porque hubiera formado del señor Gallegos un concepto inferior al que se merece.

El señor Gallegos contestó que no había creído que el señor Badilla hubiera tratado de ofenderlo, por no ser esto propio de una persona que tiene roce social, mucho menos cuando por su carácter no podía contestar en otro terreno; que el señor Badilla se había ocupado de sus palabras creyendo haberlas oído de labios del señor Orozco á quien contestaba sus alegaciones.

El señor Badilla hizo moción para que la votación del asunto fuera nominal.

La Presidencia dispuso tomar en consideración oportunamente la moción.

El señor Sáenz (don Andrés) observó que se había cometido un verdadero error, en el cual él también había caído, al discutirse ahora el proyecto de la Comisión respectiva y no las reformas constitucionales todas, acordadas en las sesiones del año pasado, objetadas en parte por el Poder Ejecutivo; que el proyecto de reformas pasó al Ejecutivo y éste lo devolvió á la Cámara con observaciones, motivo por el cual pasó á una Comisión y ella acogió las observaciones y presentó un proyecto, que se ha venido discutiendo; que conforme á la Constitución deben discutirse las reformas y aprobar en definitiva el Congreso, las que estime convenientes; y que se permitía hacer esta observación porque todavía era tiempo de reparar el error.

El señor Presidente indicó que su opinión era porque se votaran los tres artículos del proyecto, no limitándose únicamente al presentado por la última Comisión; pero que para más firmeza en el procedimiento podría discutirse el proyecto general de reformas.

El señor Chacón indicó que se salvaba la dificultad poniendo á discusión el proyecto con las observaciones del Ejecutivo, pasando á formar parte de la Constitución lo que se acordara.

Manifestó el señor Badilla que le extrañaba mucho que después de haberse discutido el dictamen último y no obstante haberse rechazado el año próximo pasado el artículo referente á ciudadanía de los extranjeros, se fuera hoy á recibir votación sobre todo el proyecto.

El señor García indicó que no tenía razón el señor Badilla, porque no se trataba ahora del proyecto primitivo sino del que aprobó la legislatura pasada; y que si se hubiera discutido desde el primer momento el proyecto que votó el Congreso, tomándose en consideración para el debate las razones del Poder Ejecutivo, se habría salvado la dificultad.

El señor Orozco dijo que era conveniente el mayor cuidado en esta reforma, porque no sería extraño que después vinieran los contrarios á pedir nulidad; que creía que tenía razón el señor Sáenz (don Andrés), y debía ponerse á discusión el proyecto devuelto por el Ejecutivo, porque aun era tiempo de observar los requisitos constitucionales, poniendo á debate ahora mismo el proyecto en general, para lo cual, si era necesario, él haría moción.

El señor Pacheco (don Leonidas) expresó que se hallaba de acuerdo con el señor Orozco, pues había habido error al discutirse el dictamen de la última Comisión, que era simplemente una especie de observaciones á la exposición del Ejecutivo; pero no la base que deba servirnos de guía en la discusión, que debe versar sobre el proyecto general de reformas; y que era aun tiempo de subsanar cualquier incorrección.

El señor Orozco hizo moción para que se prescindiera del proyecto de la última Comisión y se discutiera el primitivo, devuelto con observaciones por el Poder Ejecutivo.

Puesta á discusión, el señor Sáenz (don Andrés) la acogió por encontrarla de conformidad con las ideas por él expuestas.

Puesta á votación la moción, fué aprobada.

El señor Presidente indicó que en la sesión próxima pondría á discusión el proyecto primitivo á que se refiere la moción del señor Orozco.

A las cuatro y cuarenta minutos se levantó la sesión.

PEDRO LEÓN PÁEZ.
CARLOS SAENZ. VÍCTOR OROZCO.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Gaceta de Gobernación

Nº 10

Palacio Nacional

San José, 20 de junio de 1895.

Por cuanto la Municipalidad del Paraíso en el artículo 7º del acta de la sesión celebrada el 15 de junio corriente aprobó el detalle levantado por la Junta itineraria de la aldea de Juan Vinas, para la composición de sus caminos,

El Presidente de la República,

De conformidad con el inciso 4º del artículo 9º de la ley de 2 de julio de 1888,

ACUERDA:

Darle su aprobación en la forma en que

